

APRUEBA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 646

PUNTA ARENAS, 28 de Agosto de 2024

VISTOS:

Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno de Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282 de 1965 que fija disposiciones permanentes para casos de sismos y catástrofes; el Decreto Supremo N° 1512, de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; El Decreto Exento N° 1434, de 2017, y su modificación mediante Decreto Exento N° 1633, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia; la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; el D.F.L. N° 22 de 1959, que fija texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; la Ley 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 32 de 2012, del Ministerio de Planificación; la Ley N° 20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N° 50 del 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 21.020 de 2017, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía; la Ley N° 21.364 de 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; el Decreto 234, que Aprueba el Reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de las otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres; nuestra Resolución Exenta N° 74, de fecha 31.01.2024, que aprueba el Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres, COGRID, de Magallanes y de la Antártica Chilena; la Resolución N° 7, de 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; el Decreto Exento N° 2004, de fecha 26.06.2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece nuevo orden de subrogación para el cargo de Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de actualizar la Resolución Exenta N° 1061, de fecha 27 de noviembre de 2017, de la ex Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el Plan Regional de Emergencia;
- b) El Acta de Reunión del COGRID Regional, de fecha 16 de agosto de 2024, que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia y sus anexos por amenaza;
- c) El Anexo - Plan por Amenaza Tsunami;
- d) El Anexo - Plan por Amenaza Incendios Forestales;
- e) El Anexo - Plan por Amenaza Materiales Peligrosos;
- f) El Anexo - Plan específico de emergencia por variable de riesgo "Río Las Minas;
- g) El Anexo - Protocolo para el abastecimiento alternativo de agua potable ante corte masivo y prologando de agua potable en la comuna de Natales;
- h) El Anexo - Protocolo para el abastecimiento alternativo de agua potable ante corte masivo y prologando de agua potable en la comuna de Punta Arenas;
- i) El Anexo - Protocolo para el abastecimiento alternativo de agua potable ante corte masivo y prologando de agua potable en la comuna de Porvenir.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Delegado Presidencial Regional, de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

SENAPRED, es el organismo técnico del Estado, a cargo de planificar y coordinar los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias y desastres de origen natural o provocados por la acción humana, proporcionando a los Ministerios, Delegaciones Presidenciales, Gobernaciones, Municipios y Organismos de Protección Civil, de nivel nacional, regional y comunal, modelos y planes de gestión permanente para la prevención y manejo de emergencias, desastres y catástrofes.

3. Que, ante la necesidad de contar con un instrumento del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres de Magallanes y de la Antártica Chilena, que establezca, con enfoque en las etapas de mitigación y preparación, la identificación del conjunto de acciones, disponiendo a su vez las líneas de autoridad y responsabilidad en la gestión territorial de estas, considerando el trabajo con equipos multidisciplinarios e interinstitucionales, y la utilización eficiente y oportuna de los medios disponibles, mediante el uso o movilización gradual y escalonada de recursos humanos, técnicos y materiales con el objeto de atender y gestionar la seguridad de las personas, sus bienes y el medio ambiente.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Plan Regional de Emergencia y sus anexos por amenaza, elaborado por la Dirección Regional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, y aprobado por el Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres, COGRID, de Magallanes y de la Antártica Chilena, en sesión de fecha 18 de agosto de 2024, documentos que se adjuntan a la presente resolución y se entiende que forman parte de ella.
2. El Plan Regional de Emergencia de Magallanes y de la Antártica Chilena entrará en vigencia a contar de la fecha de la presente resolución.
3. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 1061, de fecha 27 de noviembre de 2017, de la ex Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Andro Javier Mimica Guerrero
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena (S)



29/08/2024

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: o2wuWDd4RZ2rXgLr62+bIw==

rbr

ID DOC : 20979924

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. /SENAPRED Magallanes y Antártica Chilena/DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES
4. LUIS CALIXTO (Mail: lcalixto@senapred.gob.cl)

PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR
VARIABLE DE RIESGO
“DESBORDE RÍO LAS MINAS”

NIVEL COMUNAL

Elaborado por: NOMBRE: LUIS CALIXTO GONZÁLEZ CARGO: PROFESIONAL DE APOYO  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 17-03-2017	Revisado Por: NOMBRE: MIGUEL METTIFOGO ORÓSTEGUI CARGO: DIRECTOR REGIONAL ONEMI MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 20-03-2017	Aprobado por: NOMBRE: JORGE FLIES ANÓN CARGO: INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 21-03-2017
--	--	---

 ONEMI Región de Magallanes y Antártica Chilena Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR “DESBORDE RÍO LAS MINAS”	Página 2 de 23
	Fecha: 20-03-2017	

INDICE

1. Introducción	3
1.1. Antecedentes	3
1.2. Objetivos	3
1.2.1. Objetivo General	3
1.2.2. Objetivos Específicos	3
1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance	4
1.4. Activación del Plan	4
1.5. Relación con Otros Planes	5
2. Descripción de la Variable de Riesgo	5
3. Roles y Funciones	6
4. Coordinación	15
4.1. Fase Operativa - Alertamiento	15
4.2. Fase Operativa - Respuesta	16
4.3. Fase Operativa - Rehabilitación	16
5. Zonificación de la Amenaza	16
5.1. Zonificación Áreas de Amenaza	16
5.1.1. Identificación de Zonas de Amenaza	16
5.1.2. Identificación de Zonas Seguras	16
5.1.3. Definición de Vías de Evacuación, Puntos de Encuentro y Zonas de Evacuación	16
5.2. Proceso de Evacuación	16
6. Comunicación e Información	17
6.1. Flujos de Comunicación e Información	17
6.2. Medios de Telecomunicación	17
6.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	20
7. Sistema de Alertas	21
7.1. Sistema Nacional de Alertas	21
7.2. Alertamiento Organismos Técnicos	22
8. Evaluación de Daños y Necesidades	22
9. Implementación y Readecuación del Plan	22
9.1. Implementación	22
9.2. Revisión Periódica	22
9.3. Actualización	22
10. Anexos	23
10.1. Plan de Enlace	
10.2. Procedimiento de evacuación	
10.3. Sistema de evaluación de daños y necesidades	

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR “DESBORDE RÍO LAS MINAS”	Página 3 de 23
	Fecha: 20-03-2017	

1. Introducción

1.1. Antecedentes

La ciudad de Punta Arenas, fue fundada en el año 1848 en el actual lugar, por la abundancia de recursos asociados a la cuenca del “Río Las Minas” (Agua, carbón, oro y madera). La explotación de dichos recursos, inició un proceso de desequilibrio del sistema agua-suelo-vegetación. (SERNAGEOMIN).

Los aluviones corresponden a un tipo de movimiento brusco de tierra mezclado con agua. Se caracterizan por sus flujos rápidos y violentos capaces de arrastrar rocas y otros materiales que descienden por una quebrada o lecho de río. Estos ocurren cuando el agua se acumula rápidamente en el suelo, a raíz de una lluvia intensa o deshielos repentinos, convirtiendo el terreno en un caudaloso río de lodo o barro. Estas corrientes fluyen rápidamente por una quebrada, destruyendo todo a su paso con poca o nula advertencia. Pueden extenderse varios kilómetros desde su punto de origen, aumentando considerablemente de tamaño a medida que arrastran árboles, rocas, y otros materiales que encuentren en su recorrido. (Plan Familia Preparada ONEMI).

La cuenca del “Río Las Minas” forma parte de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, insertándose dentro de una región geomorfológica dominada por La Pampa Magallánica donde los rasgos morfológicos predominantes son las formas planas y onduladas. Este curso fluvial posee una extensión de 61,6 km² constituyendo la cuenca más austral del país.

El “Río Las Minas” sigue en su curso, una orientación poniente – oriente hasta su desembocadura en el mar (Estrecho de Magallanes) en la ciudad de Punta Arenas. A lo largo de su recorrido de aproximadamente 19,9 km hasta su desembocadura, sólo recibe el aporte fluvial del estero Lynch y su trayecto en general, es de tipo recto y valle fluvial muy estrecho.

Es importante destacar además, que esta cuenca Patagónica pese a su reducida extensión, posee una gran superficie identificada como Área bajo Protección Oficial perteneciente al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas por el Estado. Este sitio protegido que corresponde a la Reserva Nacional Magallanes, ocupa una superficie de 12.359 Hectáreas.

Es fuente de agua potable para la ciudad y cada cierto tiempo, es causante de inundaciones y emergencias por la salida de su cauce, producto del aumento de caudal, que normalmente tiene como componente flujo de detritos y otros como árboles, escombros, entre otros. Los factores detonantes corresponden principalmente, a precipitaciones intensas o agua de fusión de hielo, y en ocasiones, a una combinación de ambas.

Actualmente, se cuenta con un Plan Regional de Emergencia para enfrentar las diferentes variables de riesgos naturales y antrópicas presentes en la región. No obstante lo anterior, y considerando los efectos negativos que ocasionó en las personas, bienes públicos y privados, la inundación provocada por el aluvión del “Río Las Minas”, el 12 de marzo del año 2012, existe la necesidad de contar con un plan de emergencia específico, para la variable de riesgo relacionada con el “Río Las Minas”.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Normar y orientar el planeamiento, preparación y accionar del Sistema Regional de Protección Civil (SRPC) para la Reducción del Riesgo de Desastres, en sus niveles y fases correspondientes, articulando un conjunto de acciones, orientadas a activar un sistema que pueda enfrentar en forma eficiente y eficaz una posible inundación, producto del desborde del “Río Las Minas”, propiciando, que las acciones sean planificadas, integradas y coherentes por parte de los integrantes del SRPC.

1.2.2. Objetivos Específicos

Implementar acciones de prevención, preparación, alerta, alarma y respuesta, estableciendo lineamientos de primera intervención, a fin de mitigar al máximo el impacto que pueda provocar el desborde del “Río Las Minas”, curso de agua que es un factor de riesgo permanente en la Comuna de Punta Arenas.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance

Cobertura: El actual plan de emergencia será aplicable a la Comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Amplitud:

- Intendente Regional
- Gobernación de Magallanes
- Municipalidad de Punta Arenas
- SEREMI de Obras Públicas y sus servicios competentes
- SEREMI de Salud
- Fuerzas Armadas
- Orden y seguridad
- Dirección Regional ONEMI
- Servicio Salud
- SERVIU
- Dirección Meteorológica de Chile
- CONAF
- SERNAGEOMIN
- Bomberos
- Organismos de voluntariado

Alcance: El presente plan define su ejecución en las emergencias y afectación ocasionada por inundaciones debido a un posible desborde del Río Las Minas.

1.4. Activación del Plan

Conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Protección Civil (D.S. 156), el presente plan se activa mediante una emergencia determinada en el nivel III (Mayor o Compleja).

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos locales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Local	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - <u>se activa Plan de Emergencia</u>	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - <u>se activa Plan de Emergencia</u>	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre

Hitos para la activación del presente plan:

- Activación del Sistema Nacional de Alertas, a partir de la activación de una Alerta Amarilla o Roja, regional, provincial y/o comunal, con la información técnica proporcionada por la DMC o la DGA.
- Amenaza inminente de desborde del Río Las Minas.

1.5. Relación con Otros Planes

Plan Regional de Emergencia: el presente plan se vincula con el Plan Regional de Emergencia, a través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional), el sistema de alerta regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.

2. Descripción de la Variable de Riesgo

La ciudad de Punta Arenas, fue fundada en el año 1848 en el actual lugar, por la abundancia de recursos asociados a la cuenca del “Río Las Minas” (Agua, carbón, oro y madera). La explotación de dichos recursos, inició un proceso de desequilibrio del sistema agua-suelo-vegetación. (SERNAGEOMIN).

Los aluviones corresponden a un tipo de movimiento brusco de tierra mezclado con agua. Se caracterizan por sus flujos rápidos y violentos capaces de arrastrar rocas y otros materiales que descienden por una quebrada o lecho de río. Estos ocurren cuando el agua se acumula rápidamente en el suelo, a raíz de una lluvia intensa o deshielos repentinos, convirtiendo el terreno en un caudaloso río de lodo o barro. Estas corrientes fluyen rápidamente por una quebrada, destruyendo todo a su paso con poca o nula advertencia. Pueden extenderse varios kilómetros desde su punto de origen, aumentando considerablemente de tamaño a medida que arrastran árboles, rocas, y otros materiales que encuentren en su recorrido. (Plan Familia Preparada ONEMI).

La cuenca del “Río Las Minas” forma parte de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, insertándose dentro de una región geomorfológica dominada por La Pampa Magallánica donde los rasgos morfológicos predominantes son las formas planas y onduladas. Este curso fluvial posee una extensión de 61,6 km² constituyendo la cuenca más austral del país.

El “Río Las Minas” sigue en su curso, una orientación poniente – oriente hasta su desembocadura en el mar (Estrecho de Magallanes) en la ciudad de Punta Arenas. A lo largo de su recorrido de aproximadamente 19,9 km hasta su desembocadura, sólo recibe el aporte fluvial del estero Lynch y su trayecto en general, es de tipo recto y valle fluvial muy estrecho.

Es importante destacar, además, que esta cuenca Patagónica pese a su reducida extensión, posee una gran superficie identificada como Área bajo Protección Oficial perteneciente al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas por el Estado. Este sitio protegido que corresponde a la Reserva Nacional Magallanes, ocupa una superficie de 12.359 Hectáreas.

Es fuente de agua potable para la ciudad y cada cierto tiempo, es causante de inundaciones y emergencias por la salida de su cauce, producto del aumento de caudal, que normalmente tiene como componente flujo de detritos y otros como árboles, escombros, entre otros. Los factores detonantes corresponden principalmente, a precipitaciones intensas o agua de fusión de hielo, y en ocasiones, a una combinación de ambas.

Actualmente, se cuenta con un Plan Regional de Emergencia para enfrentar las diferentes variables de riesgos naturales y antrópicas presentes en la región. No obstante lo anterior, y considerando los efectos negativos que ocasionó en las personas, bienes públicos y privados, la inundación provocada por el aluvión del “Río Las Minas”, el 12 de marzo del año 2012, existe la necesidad de contar con un plan de emergencia específico, para la variable de riesgo relacionada con el “Río Las Minas”.

3. Roles y Funciones

Los Roles y funciones descritas en el presenta plan se separan en dos fases (prevención y primera respuesta).

Fase preventiva:

Organismo	Rol	Funciones
Dirección Regional de ONEMI	Coordinador	- Realizará talleres de microzonificación de riesgos a las juntas de vecinos que pueden ser afectadas en una inundación producto del desborde del “Río Las Minas”. - Efectuará las coordinaciones de monitoreo permanente al curso de agua con la Dirección General de Aguas. - Declarará las diferentes alertas y alarma, conforme a los parámetros establecidos, y protocolos vigentes. - Dispondrá la evacuación de la población que pueda ser afectada, por el desborde del “Río Las Minas”. - Efectuará reuniones de coordinación, con las instituciones y organismos considerados en el presente plan de emergencia, con la finalidad de asignar las misiones que tendrán en su ejecución. - Realizará Campaña de Difusión del “Plan Familia Preparada” y “Previene Aluviones”, en los domicilios de los residentes que pudiesen ser afectados en primera instancia ante un eventual desborde del “Río Las Minas”, lo anterior con funcionarios de la Dirección Regional y apoyo de instituciones. - Le asignará a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, mil sacos (según condición), con la finalidad de que ésta a su vez, se los entregue a la V División de Ejército, quienes administrarán este elemento conforme a misión descrita en el presente plan. - A través del Centro de Alerta Temprana, se mantendrá un monitoreo permanente del nivel del “Río Las Minas”, conforme a la información proporcionada por la Dirección General de Aguas, a través de la estación satelital y replicada en el sitio web de la DGA. (http://dgastel.mop.cl). - Preparará y ejecutará previa coordinación con la autoridad correspondiente, simulacros y simulaciones con la finalidad de poner a prueba el presente plan, evaluar los tiempos de respuesta integrando al Sistema Regional de Protección Civil en el desarrollo y evaluación. - Preverá las frecuencias VHF de ONEMI, las que se emplearán durante todas las fases del presente plan y de la emergencia.
Gobernación Provincia de Magallanes	Autoridad provincial	- Contribuirá en el Plan de emergencia ejerciendo una coordinación previa con los distintos organismos públicos y privados que monitorean el comportamiento del cauce del “Río Las Minas”, es decir, como una instancia asociada a la gestión preventiva, a la ocurrencia de una situación de emergencia o desastre, en donde ésta tiene como soporte, el acuerdo y consenso entre los distintos organismos. - Continuará desarrollando la mesa técnica - científica “Comisión Cuenca Río Las Minas” y sus respectivas sub comisiones, en coordinación con los distintos Servicios Públicos y Privados, con el objeto de continuar generando estudios e iniciativas. - Definirá sus comités para que trabajen en esta materia, así como establecer los compromisos y aportes que puedan efectuar dichos servicios, para abordar posibles soluciones.

		• Coordinará con los distintos entes, servicios públicos y privados, respecto a la participación ante un eventual desborde, definiendo qué recursos aportarán durante esta emergencia, y como se pueden coordinar las medidas de mitigación posterior. • Recopilará información en forma permanentemente respecto a la amenaza, y en especial ante el inminente peligro de inundación, para prevenir e informar a la población afectada, todo lo relacionado a las medidas preventivas que se deben adoptar para mitigar el efecto que pueda causar un eventual desborde del “Río Las Minas”.
Municipalidad de Punta Arenas	Autoridad local	• Efectuará las coordinaciones con las organizaciones del voluntariado (Cruz Roja, Defensa Civil, Radio aficionados, CARITAS Chile, scout, entre otros), con la finalidad de que les apoyen en los albergues y actividades que requieran su trabajo conforme a sus capacidades y recursos, asignándoles además tareas de tipo preventivo para el cumplimiento de su cometido. • Con recursos propios, programará limpieza permanente del lecho del “Río Las Minas”, correspondiente al sector urbano, haciendo difusión preventiva a la comunidad. • Preverá la habilitación de albergues para recibir a los residentes que resulten damnificados, conforme a catastro previamente elaborado con medios de la Municipalidad y a coordinaciones previas para su ejecución con las respectivas Juntas de Vecinos. • Tendrá la responsabilidad de ubicar un terreno fiscal o privado, en el que se puedan depositar los sedimentos que se extraigan desde el río, o lo que resulte de un desborde a consecuencia de una emergencia. • Entregará a la V División de Ejército, los elementos que a continuación se detallan para ser empleados para contención fluvial, como respuesta ante desborde del “Río Las Minas”: • sacos para ser llenados con arena. ○ Amarras para sacos. ○ Arena para llenado de sacos. ○ Pallet para el almacenamiento de sacos con arena. • En coordinación entre el Jefe del Área de Salud de la Corporación Municipal y directivos de salud, se deberán realizar las siguientes acciones: • Catastro de familias en sector de riesgo por probable inundación, para determinar número de usuarios postrados que se encuentran en zonas críticas, y redes de apoyo en caso de evacuación. • De acuerdo a lo anterior, el centro de salud Thomas Fenton, realizará un recorrido de la zona de emergencia correspondiente al sector verde del CESFAM. • Catastrará y realizará visitas domiciliarias, especialmente a los postrados, familias que puedan ser atendidas por el equipo psicosocial y casa de reposo, realizando contacto telefónico para conocer la situación en forma permanente, verificando si cuentan con redes de apoyo, entregando información sobre el plan de emergencia y lugares de albergue. • Preverá la habilitación de puntos de encuentro en establecimientos educacionales y otros de similares características, para personas evacuadas, en el que se clasificarán preliminarmente y conforme a los antecedentes proporcionados por los afectados, la necesidad o no de ser

		albergados en calidad de damnificados, informando su ubicación a los integrantes del Sistema de Protección Civil.
V División de Ejército	Colaborador	• Con el Regimiento Reforzado N° 10 “Pudeto”: ○ Considerará que la Unidad Fundamental de Emergencia (UFE), tendrá la misión del llenado y mantenimiento de mil sacos de arena, los que estarán almacenados en dependencias del Regimiento Logístico N° 5 “Magallanes”. ○ Para lo anterior, mantendrá contacto con el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a fin de coordinar dichos elementos (sacos y cuerda para amarre). ○ Preverá en coordinación con la Municipalidad de Punta Arenas realizar un mantenimiento de los sacos de arenas, considerando el vacío de éstos para secarlos y posteriormente volver a su estado original. • Con el Regimiento Logístico N° 5 “Magallanes”: ○ Considerará el empleo de una dependencia, para el almacenamiento de mil sacos de arena, los que deberán estar apilados sobre pallets.
III Zona Naval	Colaborador	• Con medios de la Gobernación Marítima, dará cumplimiento al procedimiento sobre alarma de evacuación preventiva, por amenaza de Desborde del “Río Las Minas” actualmente vigente. • Participará en simulaciones y simulacros, que se programen para la comprobación del procedimiento de alarma de evacuación preventiva. • Con medios del Centro Meteorológico Marítimo de Magallanes, difundirá pronósticos meteorológicos, y avisos de mal tiempo con relación a eventos hidrometeorológicos en la Comuna de Punta Arenas. • Controlará que el personal que cumple funciones en sus respectivas centrales de comunicación, tengan cabal conocimiento del procedimiento de alarma.
IV Brigada Aérea	Colaborador	• Preverá el empleo de sus recursos humanos y materiales considerados en el presente plan, para ser empleados en la fase de respuesta, conforme a coordinaciones con la Dirección Regional de ONEMI.
XII Zona de Carabineros de Chile	Colaborador	• Dará cumplimiento al procedimiento sobre alarma de evacuación preventiva por amenaza de Desborde del “Río Las Minas” actualmente vigente. • Participará en simulaciones y simulacros que se programen para la comprobación del procedimiento de alarma de evacuación preventiva. • Mantendrá un carro de procedimientos policiales, con tripulación completa conforme a lo dispuesto por su Plan Cuadrante. • Controlará que el personal que cumple funciones en sus respectivas centrales de comunicación, tengan cabal conocimiento del procedimiento de alarma. • Preverá el empleo de sus recursos humanos y materiales considerados en el presente plan, para ser empleados en la fase de respuesta, conforme a coordinaciones con la Dirección Regional de ONEMI. • Apoyará el monitoreo del Río Las Minas, frente a precipitaciones, y comunicará al Centro de Alerta Temprana novedades.
XII Zona Policial	Colaborador	• Dará cumplimiento al procedimiento sobre alarma de evacuación preventiva por amenaza de Desborde del “Río Las Minas” actualmente vigente. • Participará en simulaciones y simulacros que se programen

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR “DESBORDE RÍO LAS MINAS”	Página 9 de 23
	Fecha: 20-03-2017	

		para la comprobación del procedimiento de alarma de evacuación preventiva. - Mantendrá un carro de Procedimientos Policiales con tripulación completa (2 oficiales policiales y un asistente policial) las 24 horas del día, para dar cumplimiento a los requerimientos en materia de investigación científico criminal. - Controlará que el personal que cumple funciones en sus respectivas centrales de comunicación, tengan cabal conocimiento del procedimiento de alarma.
SEREMI de Salud	Colaborador	- Mantendrá la Operatividad de Centro Regional de Enlace y sistemas de comunicación habituales, radiales y satelitales del Sector Salud (SEREMI, SAMU, Hospitales, Postas). - Mantendrá vigentes y operativos los Planes de emergencia institucionales (SEREMI y Servicio de Salud). - Mantendrá Actualizados los mapas de riesgo, relacionado con el presente plan (albergues y establecimientos de salud). - Fiscalizará los albergues y actualizará el catastro en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.
Dirección Regional de la DGA	Organismo técnico	- Monitoreará cada una hora, los niveles de altura de agua que se registran en el “Río Las Minas”. - Dichos niveles podrán revisarse en el link que la DGA ha establecido para esto, según Protocolo ONEMI - DGA. http://dgasatel.mop.cl/onemi/onemi_menu.html - La DGA, deberá mantener la estación “Río de las Minas, 12586001-K” en estado operativo, y transmitiendo. Es responsabilidad de esta Dirección Regional, mantener dicha estación y su instrumental, procurando para ello, realizar todos los trabajos necesarios para que esta se mantenga operativa e informando en línea.
Dirección Regional de la DOH	Organismo técnico	- Realiza limpiezas periódicas en el cauce, y trozados y retiro de troncos localizados en la cuenca media con previa autorización de CONAF. - Desarrolla defensas fluviales aguas arriba del puente frei, las que se enmarcan en el mejoramiento integral del Rio de las Minas que tiene como culminación la construcción de 3 barreras de control sedimentológico inmediatamente aguas arriba del puente Frei. - La Dirección de Obras Hidráulicas emitirá a la Dirección Regional de ONEMI, los protocolos de emergencia de las distintas empresas contratistas que trabajen en el rio de las Minas.
SERVIU	Colaborador	- Efectuará monitoreo del comportamiento de la red secundaria de evacuación de aguas lluvia en sectores contiguos al “Río Las Minas”. - Efectuará monitoreo del funcionamiento de las plantas de evacuación de aguas lluvias en sector costanera. - Efectuará monitoreo de las áreas intervenidas por obras en ejecución, que pudieran verse afectadas por un desborde.
Dirección Meteorológica de Chile	Organismo técnico	- Monitoreará el comportamiento sinóptico de la atmósfera en condiciones actuales y proyectadas a 120 horas, de manera tal de visualizar con la debida antelación, comportamiento meteorológico que confluya en desborde del “Río Las Minas”. - Enviará aviso de la visualización de este fenómeno en conjunto con la Dirección Meteorológica de Chile y CAT Regional, que dependiendo de su antelación será su grado de importancia. - Efectuarán coordinaciones, ya sea telefónica o e-mail,

		cuando aumente significativamente el grado de certeza de la situación monitoreada, pasando a otra fase del estado del aviso. • Mantendrá coordinación con el CAT Regional, en forma permanente e informando el progreso de las condiciones meteorológicas, a medida que se acerca el fenómeno atmosférico. • Emitirá monitores con antecedentes y periodicidad, según lo solicitado por organismos técnicos coordinados mediante la Dirección Regional de ONEMI.
CONAF	Colaborador	• En Alerta Verde, el guardaparques de CONAF realizará recorrido de la cuenca media alta del “Río Las Minas”. La periodicidad es variable, según la planificación de CONAF, y solicitud de ONEMI y/u otros organismos técnicos. CONAF emitirá informe, indicando situación actual del río y riberas. Presencia o no de sectores con desprendimiento de material. Fotos de las riberas y del caudal normal, en caso de que la situación así lo amerite. • Al declararse una Alerta Temprana Preventiva por aumento de caudal, se realizará monitoreo planificado desde la guardería Bocatoma de CONAF, informando 2 veces al día, a las 09:00 horas y a las 15:00 horas sobre nivel del caudal. Indicar fechas y horarios en que Central de Programa de Manejo del Fuego esté en contacto con la Reserva Nacional Magallanes. Para lo anterior, CONAF podrá ingresar a frecuencia radial de ONEMI. • Al declararse una Alerta Amarilla o Roja por aumento de caudal, informará permanentemente (cada 1 hora) el comportamiento y material que pueda arrastrar el río, si las condiciones y personal disponible así lo permiten.
SERNAGEOMIN	Organismo técnico	• Coordinar con la Dirección Nacional de SERNAGEOMIN, la visita de profesional para evaluación de amenaza de remoción en masa en la cuenca Río Las Minas, cuando sea necesario y a requerimiento.
SAMU	Colaborador	• En coordinación entre directivos de salud y el jefe del área de salud de la Corporación Municipal, se establece realizar las siguientes acciones: • Catastro de familias en sector de riesgo por probable inundación, para determinar número de usuarios postrados que se encuentran en zonas críticas, y redes de apoyo en caso de evacuación. • De acuerdo a lo anterior el centro de salud Thomas Fenton, realizará un recorrido de la zona de emergencia correspondiente al sector verde del CESFAM. • Catastrará y realizará visitas domiciliarias especialmente a postrados, familias que puedan ser atendidas por el equipo psicosocial y casa de reposo, realizando contacto telefónico para conocer la situación en forma permanente, verificando si cuentan con redes de apoyo, entregando información sobre plan de emergencia y sitios de albergue.
Bomberos	Colaborador	• Dará cumplimiento al procedimiento sobre alarma de evacuación preventiva por amenaza de Desborde del “Río Las Minas” actualmente vigente. • Participará en simulaciones y simulacros que se programen para la comprobación del procedimiento de alarma de evacuación preventiva. • Controlará que el personal que cumple funciones en sus respectivas centrales de comunicación, tengan cabal conocimiento del procedimiento de alarma. • A la recepción de la Alerta Temprana Preventiva, el

		Comandante de Guardia determinará las acciones preliminares ante una eventual emergencia, como Inundaciones prematuras en sectores históricos de riesgo.
Organismos de voluntariados	Colaborador	Preverán con sus recursos humanos y materiales, apoyar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, integrando el Comité de Protección Civil, con la finalidad de participar en las labores de prevención, que para estos fines se coordinen por parte del Director Comunal de Protección y Emergencia.

Fase de respuesta:

Organismo	Rol	Funciones
Dirección Regional de ONEMI	Coordinador	- Asesorará al mando de autoridad que se encuentre administrando la emergencia. - En caso de que la capacidad local sea sobrepasada para ir en atención de la emergencia, se gestionarán vía FEMER, todas aquellas necesidades que sirvan para dar una primera respuesta, lo anterior respaldado por los respectivos Alfas y Deltas elaborados por el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia. - Ante la evaluación técnica de la DOH, según antecedentes técnicos entregados por CONAF con relación a posibles derrumbes en los sectores de la cuenca, DGA con relación a la altura y caudal del río, Centro Meteorológico Regional Austral con sus pronósticos de precipitaciones y la Armada con la información de las tablas de marea, ante un posible desborde del “Río Las Minas”, Dirección Regional de ONEMI, se reunirá con personal de la Gobernación Marítima, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas, en el puente de Avenida España, donde se verificarán la real situación y preparar los recursos para el despliegue de las fuerzas, para la activación de la alarma y proceder a la evacuación preventiva. - Coordinará las tareas de primera respuesta, que realizarán las distintas instituciones y servicios, públicos y privados que están contemplados en el presente plan. - Activará la Unidad Fundamental de Emergencia de la V División de Ejército, con la logística necesaria para el traslado de los sacos de arenas a utilizar en la contención fluvial frente a un posible desborde. - Coordinará con la Superintendencia de Electricidad y Combustible y EDELMAG, para el Corte del Suministro Eléctrico en los sectores afectados. - Coordinará con la Superintendencia de Electricidad y Combustible y GASCO para el corte del suministro de gas en los sectores afectados. - Coordinará con la Superintendencia de Servicios Sanitarios y AGUAS MAGALLANES, para el corte del suministro de agua en sectores afectados.
Gobernación Provincia de Magallanes	Autoridad provincial	Mantendrá coordinación y comunicación permanente con la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia.
Municipalidad de Punta Arenas	Autoridad local	Con las organizaciones del voluntariado (Cruz Roja, Defensa Civil, Radio aficionados, caritas chile, scout, entre otros), efectuar el despliegue de sus recursos humanos y materiales en los lugares que se les asigne como responsabilidad, para apoyar conforme a lo planificado en esta fase de respuesta, asignándoles además tareas de tipo operativo para el cumplimiento de su cometido.

		- Habilitará de manera inmediata los establecimientos Pedro Pablo Lemaitre y la Escuela Argentina para ser utilizados como albergues y entregar resguardo y protección a los residentes que resulten damnificados y no cuenten con un lugar de resguardo y alojamiento. - Frente a una evacuación, dispondrá de los buses de la Corporación Municipal, para realizar el traslado de los evacuados a los albergues dispuestos por la Municipalidad. - Activará lugares de reunión para personas evacuadas, en el que se clasificarán preliminarmente y conforme a los antecedentes proporcionados por los afectados, la necesidad o no de ser albergados en la calidad de damnificados.
V División de Ejército	Colaborador	- Con el Regimiento Reforzado N° 10 “Pudeto”: Dispondrá que el Comandante de la Unidad Fundamental de Emergencia (UFE), reciba los camiones del Regimiento Logístico N° 5 “Magallanes”, cargados con los sacos de arena y se traslade con su unidad al lugar que se disponga, previa coordinación con la Dirección Regional de ONEMI. - Con el Regimiento Logístico N° 5 “Magallanes”: Considerará emplear camiones de la unidad, para el traslado de los sacos de arena, una vez activado el presente plan y trasladarlos a la guardia del Regimiento Reforzado N° 10 “Pudeto”, subordinando sus medios y personal al Comandante de la Unidad Fundamental de Emergencia (UFE).
III Zona Naval	Colaborador	- Ante la alerta por un posible desborde del “Río Las Minas”, se reunirá con personal de la Dirección Regional de ONEMI, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas, en el puente de Avenida España, donde se verificarán la real situación y preparar los recursos para el despliegue de las fuerzas, para la activación de la alarma y proceder a la evacuación preventiva. - Frente a la alarma de evacuación, dos vehículos de la Gobernación Marítima realizarán por la Costanera un llamado de evacuación a la población por amenaza de desborde del “Río Las Minas”. - Informará a la Dirección Regional de ONEMI los pronósticos de las tablas de marea.
IV Brigada Aérea	Colaborador	Preverá el empleo de un helicóptero Bell 412, con capacidad de cuatro pasajeros, con la finalidad de efectuar un sobrevuelo, para evaluar el estado real del comportamiento de la cuenca del “Río Las Minas”, y efectuar sobrevuelo por la Ciudad de Punta Arenas, con el objeto de obtener antecedentes de la situación general de la emergencia y su posible afectación.
XII Zona de Carabineros de Chile	Colaborador	- Se conformará la Fuerza efectiva mediante la Oficina de Operaciones de la Primera Comisaría alistando el personal efectivo para proceder ante la alarma de emergencia. - Ante la alerta por un posible desborde del “Río Las Minas”, se reunirá con personal de la Gobernación Marítima, Dirección Regional de ONEMI, Policía de Investigaciones y Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas, en el puente de Avenida España, donde se verificarán la real situación y preparar los recursos para el despliegue de las fuerzas, para la activación de la alarma y proceder a la evacuación preventiva. - Frente a una alarma de evacuación, dispositivos móviles de Carabineros intervendrán en el sector asignado, de manera progresiva, desde el punto de inundación hacia las calles

		externas del área, a modo de barrido coordinado del sector. • Su sector de responsabilidad para el llamado de la alarma, en las líneas Croacia, Sarmiento de Gamboa progresivamente hacia el norte, mediante el uso de equipos auditivo y visual para aviso coordinado previamente de la alarma, ante negativa de evacuación de personas, se recurre a avisos puerta a puerta, por parte personal de infantería y montado desplegado por Carabineros. • Preverá el empleo del helicóptero institucional, con capacidad de tres pasajeros, con la finalidad de efectuar un sobrevuelo, para evaluar el estado real del comportamiento de la cuenca del “Río Las Minas”, y efectuar sobrevuelo por la Ciudad de Punta Arenas, con el objeto de obtener antecedentes de la situación general de la emergencia y su posible afectación.
XII Zona Policial	Colaborador	• Activará el Plan de Enlace Institucional, el que permitirá tener el apoyo de cuatro carros policiales PDI con tripulación completa, para desplazarse al sector o área con riesgo de inundación (ejes de las calles Mejicana y Carrera Pinto) con la finalidad de dar alertar a la comunidad. • Ante la alerta por un posible desborde del “Río Las Minas”, se reunirá con personal de la Dirección Regional de ONEMI, Gobernación Marítima, Carabineros de Chile y Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas, en el puente de Avenida España, donde se verificarán la real situación y preparar los recursos para el despliegue de las fuerzas, para la activación de la alarma y proceder a la evacuación preventiva. • Procederá al desplazamiento de las fuerzas operativas de la PDI hacia el sector asignado, comprendido entre los ejes de las calles Mejicana y Carrera Pinto. • Los dispositivos de la PDI procederán a realizar puerta a puerta, en el sector de los ejes de calle Mejicana y Carrera Pinto de Este a Oeste y progresivamente hacia el Sur.
SEREMI de Salud	Colaborador	• Activará los planes de emergencias en establecimientos de salud (Hospital Clínico, Atención primaria). • Efectuará vigilancia de sistemas de abastecimiento de agua potable y alcantarillado. • Verificará los lugares de albergue. • Evaluará los riesgos sanitario-ambientales (locales de almacenamiento, elaboración, expendio de alimentos afectados, bodegas de químicos, residuos, fuentes radioactivas, etc.).
Dirección Regional de la DGA	Organismo técnico	• En el caso de presentarse un cuadro de precipitaciones, que signifiquen un riesgo de desborde, personal de esta Dirección, y evaluando las condiciones de seguridad que se presentan en terreno, podrá analizar y realizar un aforo en terreno, que contribuya a la toma de decisiones por parte de la autoridad. • En conjunto con la DOH y ONEMI revisará información disponible entregada por CONAF, Meteorología y Armada a fin de estimar el comportamiento del rio y una posible evacuación, la cual será notificada a la Dirección Regional de ONEMI.
Dirección Regional de la DOH	Organismo técnico	• Realizará el monitoreo de los distintos cauces de la comuna, además del manejo del Parque Inundable, y revisión de colectores primarios de aguas lluvias. • En conjunto con la DGA revisará información disponible entregada por CONAF, Meteorología y Armada a fin de estimar el comportamiento del rio y una posible evacuación, la cual será notificada a la Dirección Regional de ONEMI.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR “DESBORDE RÍO LAS MINAS”	Página 14 de 23
	Fecha: 20-03-2017	

SERVIU	Colaborador	- Asesorar en evaluación de eventuales daños post-desborde. - División de la comuna en nueve macro zonas en caso de alerta amarilla o roja por precipitaciones intensas o eventual desborde del “Río Las Minas”. - En caso de Alerta Amarilla o Roja por crecida del “Río Las Minas”, según Análisis Técnico de Riesgo difundido por ONEMI, se dispondrá de un coordinador general y dos profesionales de coordinación en terreno, para monitoreo de las zonas norte y sur contiguas al “Río Las Minas”, evaluando el comportamiento de la red secundaria de aguas lluvia y funcionamiento de las plantas de evacuación de aguas lluvia, en sector costanera. - Ante el desborde del “Río Las Minas”, se dispondrá de un coordinador general y tres profesionales de coordinación en terreno, cada uno a cargo de las macro zonas dos, tres y cuatro, contiguas al sector más factible de desborde, evaluando el comportamiento de la red secundaria de aguas lluvia y el funcionamiento de las plantas de evacuación de aguas lluvias, en sector costanera. - Mantendrá coordinación preventiva con empresas constructoras de obras MINVU emplazadas en el sector afectado, respecto al control de las obras en el sector de la emergencia.
Dirección Meteorológica de Chile	Organismo técnico	- Realizará presentaciones gráficas y en Power Point, con las últimas recepciones satelitales, dando a conocer el estado actual y proyectado de las condiciones meteorológicas reinantes. Lo anterior, cada vez que existan nuevos elementos que aporten a una nueva evaluación. - Mantendrá presencia física de profesional del área, en oficina que permita proporcionar toda la información requerida por los medios y autoridades, durante todo el evento, si así lo requiriera la situación. c. Emitirá monitoreo con antecedentes y periodicidad, según lo solicitado por organismos técnicos coordinados mediante la Dirección Regional de ONEMI.
CONAF	Colaborador	Según el panorama y las condiciones evaluadas en el sector bocatoma, evacuará al personal de Conaf ubicado en la Guardería.
SERNAGEOMIN	Organismo técnico	Coordinar con la Dirección Nacional de SERNAGEOMIN, la visita de profesional para estudio de la cuenca Río Las Minas.
SAMU	Colaborador	- Alertará a la red de ambulancias públicas y privadas para el traslado a albergue de grupos de riesgo si la situación lo amerita. - Centro de salud Mateo Bencur, estará a cargo de formar equipos de trabajo asistencial para resguardar la salud de los posibles albergados. - Visitará los Albergues Municipales, donde se coordinará con la profesional del área asistencial de la Municipalidad, el ingreso de usuarios en condición de postrados al Albergue, en dependencias exclusivas en caso que la emergencia lo amerite.
Bomberos	Colaborador	- Ante la alerta por un posible desborde del “Río Las Minas”, se reunirá con personal de la Dirección Regional de ONEMI, Gobernación Marítima, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, en el puente de Avenida España, donde se verificarán la real situación y preparar los recursos para el despliegue de las fuerzas, para la activación de la alarma y proceder a la evacuación preventiva. - La Central de Alarmas de la institución, será la encargada de recibir las alarmas que entregue la comunidad al N° 132 y en

		coordinación con el Comandante de Guardia determinarán el despacho de unidades y personal para la verificación según los tipos de emergencia que demanden su accionar. • Reforzará el personal de las Guardias Nocturnas y/o acuartelamiento general inmediato en caso de ser necesario, y preparación del Material Mayor y Menor. • El Comandante, Comandante de Guardia o quien haga sus veces, determinarán en terreno la activación de personal y material para apoyar las labores que demande la emergencia, de acuerdo a los protocolos internos. • Coordinará con el ABC de la emergencia (D.S. N° 50) en conjunto con Carabineros, para el apoyo de evacuación, control de tránsito vehicular, entre otros; SAMU para la atención de lesionados, pacientes postrados, entre otros. • Coordinará con entes públicos y privados, para la atención y respuesta a las distintas emergencias simultáneas, sean o no derivadas por el Desborde e Inundación. • Mantendrá comunicación y coordinación con Oficina Comunal de Emergencia y la Dirección Regional de ONEMI por la atención de primera respuesta ante el Desborde del “Río Las Minas” e inundaciones.
Organismos de voluntariados	Colaborador	• Apoyarán con sus recursos humanos y materiales, a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, integrando el Comité de Operaciones de Emergencia, con la finalidad de participar en las labores de respuesta, que para estos fines se coordinen por parte del Director Comunal de Protección y Emergencia.

4. Coordinación

4.1. Fase Operativa – Alertamiento

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	• Dirección Regional ONEMI
	Identificación de brechas y requerimientos	• Dirección Regional ONEMI • Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Dirección Regional ONEMI
Amarilla	Ejecución de medidas de mitigación	• Corporación Nacional Forestal • Organismos de respuesta
	Convocatoria mesa técnica por variable hidrometeorológica	• Dirección Regional ONEMI
	Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	• Dirección Regional de ONEMI • Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
	Alistamiento general de los recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI • Organismos de respuesta • Fuerzas Armadas
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI
Roja	Ejecución de medidas de respuesta	• Organismos de respuesta
	Convocatoria COE Regional	• Autoridad Regional • Dirección Regional ONEMI
	Ejecución proceso de evacuación (de	• Dirección Regional de ONEMI

	acuerdo a análisis técnico)	• Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
	Suspensión de clases	• Seremi de Educación
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI

4.2. Fase Operativa: – Respuesta

La Fase Operativa – Respuesta es regulado mediante el Punto 3 del presente plan: Roles y Funciones, en el punto Fase de Respuesta. Además, otras acciones de respuesta se establecerán conforme a lo dispuesto en el funcionamiento del COE Regional (Ver Plan Regional de Emergencia).

4.3. Fase Operativa – Rehabilitación

La fase de rehabilitación está enfocada en los servicios básicos, infraestructura crítica y las telecomunicaciones, debiendo ser atendidos estos servicios mediante los planes sectoriales de los organismos e instituciones con competencias legales y atingencia a los servicios.

5. Zonificación de la Amenaza

5.1. Zonificación Áreas de Amenaza

5.1.1. Identificación de Zonas de Amenazas

La zonificación de la amenaza, durante la elaboración del presente plan, se encuentra en proceso mediante un estudio técnico de la Dirección de Obras Hidráulicas de la SEREMI de Obras Públicas, quien evaluará técnicamente la posible afectación ante un desborde del Río Las Minas.

5.1.2. Identificación de Zonas Seguras

Posterior al trabajo elaborado en el estudio solicitado por la Dirección de Obras Hidráulicas, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas trabajará en establecer zonas seguras ante una eventual evacuación de la población posiblemente afectada.

5.1.3. Definición de vías de evacuación, puntos de encuentro y zonas de evacuación

Una vez establecidos las zonas de amenaza y zona de seguridad, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en conjunto con la Dirección Regional de ONEMI, trabajara en elaborar planos de evacuación, señalando debidamente las vías de evacuación, puntos de encuentro y zonas de evacuación.

5.2. Proceso de Evacuación

El proceso de evacuación se realiza mediante el Anexo N° 2, que establece procedimiento de evacuación.

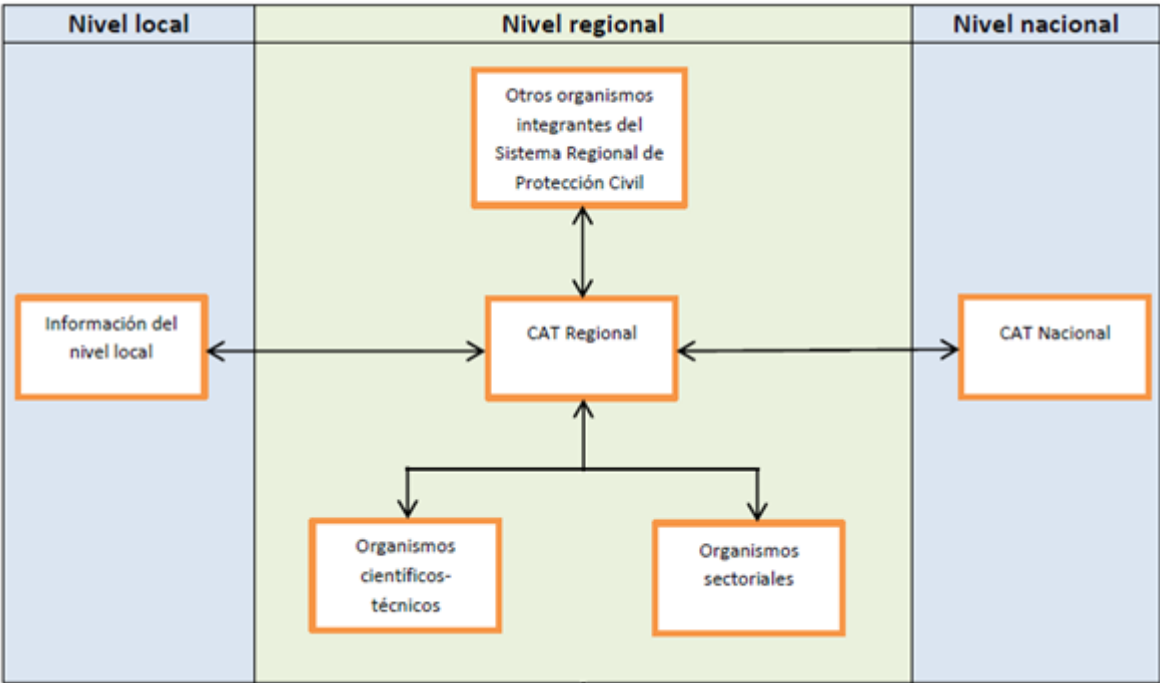
6. Comunicación e Información

El flujo de información y comunicación es permanente y se realiza a través de los medios previamente establecidos. La comunicación se realiza acorde al Plan de Enlace, en el que se definen las interacciones necesarias entre los distintos integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, conforme a sus roles, funciones y competencias legales.

El flujo de comunicación debe contemplar:

- Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel local (ámbito comunal).
- Transmisión de información y comunicaciones en el nivel regional.
- Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel central.
- Transmisión de información y comunicaciones entre regiones, en coordinación con el nivel central.
- Transmisión de información y comunicaciones con las Provincia de Santa Cruz y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

6.1. Flujos de Comunicación e Información



6.2. Medios de Telecomunicación

El enlace radial está estructurado en función a la “Red de Emergencia Regional” de VHF. Las características son las siguientes:

Frecuencias:	F1=	157, 475 MHZ
	F2=	158,100 MHZ
	F3=	158,275 MHZ
	F4=	158,800 MHZ
	F5=	159,925 MHZ
	F6=	160,450 MHZ
Tonos subaudibles	T1=	107,2 HZ. Asociado a F1
	T2=	110,9 HZ. Asociado a F2
	T3=	114,8 HZ. Asociado a F3
	T4=	123,0 HZ. Asociado a F4
	T5=	131,8 HZ. Asociado a F5
	T6=	136,5 HZ. Asociado a F6

Las estaciones repetidoras son las siguientes:

- Cerro Mirador (Punta Arenas): Comunas de Punta Arenas y Porvenir
- Morro Chico (Laguna Blanca): Comunas de Laguna Blanca y Natales
- San Gregorio (San Gregorio): Comunas de San Gregorio y Primavera
- Sierra del Toro (Torres del Paine): Comuna Torres del Paine.

Las instituciones con base directa a estas frecuencias son:

- Intendencia Regional – Oficina Regional ONEMI
- Gobernación Provincial de Magallanes
- Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
- Gobernación Provincial de Última Esperanza.

Instituciones con convenio de uso de las Frecuencias de la Red de Emergencia regional:

- Municipalidad de Laguna Blanca
- Municipalidad de San Gregorio
- Municipalidad de Torres del Paine
- Municipalidad de Natales

Instituciones que tienen autorización para uso de estas frecuencias:

- Bomberos Punta Arenas
- SAMU
- SEREMI de Obras Públicas
- CONAF
- Dirección Regional del Trabajo
- Gobierno Regional
- SEREMI de Gobierno
- SERPLAC

Otras instituciones y organismos integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, podrán hacer uso de la Red de Emergencia Regional, en situaciones de emergencia o fuerza mayor, previa autorización del Centro de Alerta Temprana Regional, con el procedimiento que a continuación se indica:

Modo de llamado al Centro de Alerta Temprana Regional

El emisor se identificará entregando su nombre e institución a la cual pertenece, dirigiéndose siempre a ECO 12, citándolo dos veces conforme se indica en el ejemplo N°1.

Ejemplo N°1. Modo de Llamado.
“Eco 12, Eco 12 de Rodrigo Fernández, de Conaf Magallanes”

En caso que el portador no se identifique, el solicitado no podrá responder al llamado.

Cuando los usuarios del sistema requieran una comunicación directa con otro Integrante de la red, deben solicitar autorización a “Eco 12”, conforme al ejemplo N°2, quien evaluará la factibilidad de este enlace.

Ejemplo N°2. Autorización de uso del canal.

Llama Cenco Punta Arenas:	“Eco 12, Eco 12 de Cenco Punta Arenas”
Eco 12:	“Adelante Cenco Punta Arenas para Eco 12”
Llama Cenco Punta Arenas:	“Solicito autorización para modular con SAMU Punta Arenas”
Eco 12:	“Conforme Autorizado”

En caso que el usuario se dirija directamente a otro miembro de la Red, “Eco 12” tendrá la facultad de interrumpir la comunicación con motivo de mantener el flujo ordenado en el uso de la red, de acuerdo a como se muestra en el ejemplo N°3.

Ejemplo N°3. Negación de uso del canal.
Llama Cenco Punta Arenas: “SAMU Punta Arenas, SAMU Punta Arenas de Cenco Punta Arenas”
ECO 12: “Cenco Punta Arenas de Eco 12, negativo el enlace, debe solicitar autorización para esta comunicación”

Código fonético

Los usuarios de la red preferencialmente operarán con el código internacional “Q”. En caso de desconocerlo o no aplicar en un mensaje, el portador deberá hablar utilizando un lenguaje normal y formal.

Ejemplo N°4. Uso de Códigos y modo Alternativo.
Llama Director Regional a Eco 12: “Eco 12 Eco 12 de Oscar 12”
Respuesta: “Adelante Oscar 12 para Eco 12”
Uso preferencial: “prueba de comunicaciones le recibo QSA 5 de 5”
Uso alternativo: “prueba de comunicación le recibo fuerte y claro”

Extracto de códigos “Q” más usados por el CAT Regional.			
Código	Significado	Código	Significado
QAM	Estado del tiempo	QSP	Retransmita - puente
QAP	Estar atento en frecuencia	QSY	Cambiar de frecuencia
QRA	Nombre de su estación	QTA	Cancelo Mensaje - Anular
QRT	Dejar de transmitir	QTC	Tengo Mensaje a Transmitir
QRV	Estoy listo – Atento	QTH	Domicilio - Lugar
QRZ	Identifique su estación	QTM	¿Su posición?
QSA	Intensidad señal es:	QTR	Hora
QSL	Acuso recibo	QTX	Dispuesto a Transmitir
QSO	Comuníquese con		

Todos los mensajes deben ser claros, breves y precisos.

Redundancia en telecomunicaciones

El Centro de Alerta Temprana Regional, cuenta con los siguientes recursos para materializar sus enlaces:

- Equipo HF Modo VFO, operando en frecuencia 7.885 USB.
- Equipo HF Modo ALE.
- Equipos VHF.
- Teléfonos satelitales.
- Internet satelital.
- Bandas Ancha Móvil.
- Telefonía IP.
- Telefonía Análoga.
- Telefonía Celular.
- Sistema UHF 800 MHz, digital P25.

Además, cuenta con:

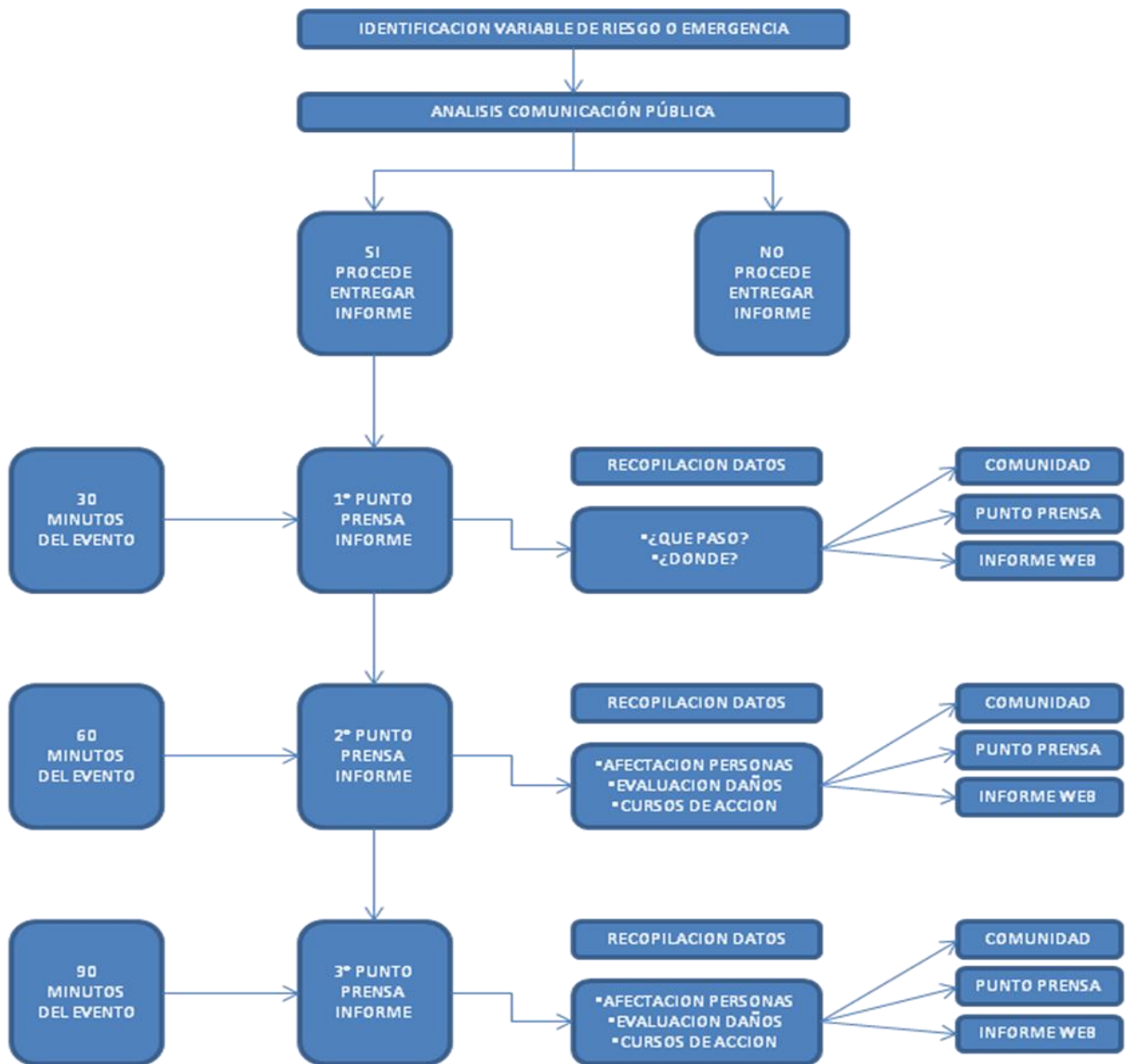
- Un Centro de Operaciones de Emergencia Móvil, con la capacidad de telecomunicaciones que a continuación se detalla:
 - Telefonía satelital.
 - Internet satelital.
 - Telecomunicaciones HF.
 - Telecomunicaciones VHF.
 - Telecomunicaciones UHF.
 - Consola integradora de comunicaciones.
 - 5 estaciones de trabajo.
- Telecomunicaciones de despliegue portátil:
 - Equipo HF.

- Internet satelital.
- Telefonía satelital.
- Equipos portátiles VHF.
- Equipos portátiles UHF.

6.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En situaciones de emergencia o desastre, la generación centralizada de una información oportuna, sobria y veraz, difundida por los medios de comunicación social, es el recurso más directo e inmediato para evitar la proliferación de rumores infundados, debiendo, el mando de autoridad o vocero que él designe, dar a conocer a la población la gravedad de una situación de emergencia en su justa medida, para disminuir la incertidumbre, ansiedad y conmoción natural.

Para lo expuesto precedentemente, se empleará el diagrama de flujo que a continuación se detalla:



7. Sistema de Alertas

7.1. Sistema Nacional de Alertas

1. Ante la inminencia o real ocurrencia de una situación de emergencia, reacciona a lo menos, un organismo o institución componente del Sistema de Protección Civil, emitiendo un Informe Preliminar (Aviso, Alerta o Alarma por parte de la Dirección Meteorológica de Chile o conforme a lo establecido en protocolo ONEMI – DGA).
2. Los organismos técnicos responsables según capacidad, atingencia y responsabilidad legal, analizan la información relativa a la situación e informará de ésta, a través de lo dispuesto en los protocolos vigentes al Director de Protección Civil y Emergencia del nivel correspondiente.
3. El Director de Protección Civil y Emergencia coordinará la activación del Sistema Regional de Protección Civil, teniendo presente que los organismos y/o servicios directamente involucrados en la atención de la emergencia, ejecutarán automáticamente los procedimientos preventivos y de respuesta local.
4. El Director de Protección Civil y Emergencia asumirá la coordinación del Plan de Respuesta específico en aplicación, teniendo presente en forma permanente, el informar a la Autoridad sobre la situación, los requerimientos y medidas adoptadas.
5. El Plan Nacional de Protección Civil establece alerta verde, amarilla y roja. Para efectos de la gestión del riesgo, la alerta verde corresponde a un estado permanente de vigilancia continua de la situación general; alude a procedimientos habituales y permanentes, por tanto no será abordada en el presente plan. No obstante, de la alerta verde deriva la Alerta Temprana Preventiva, que al igual que las alertas amarilla y roja activan procedimientos específicos para el Sistema Regional de Protección Civil. Por ello, en este plan, se abordarán sólo los siguientes niveles de alerta:

Tipo de Alerta
Alerta Temprana Preventiva
Alerta Amarilla
Alerta Roja

- a. Alerta Temprana Preventiva: Constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, como también de una probable amenaza en curso, y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar oportunamente, tanto para controlar la ocurrencia, como en caso de derivar en un evento mayor. Constituye un estado de anticipación (en los términos y condiciones factibles) a posibles situaciones de emergencia, lo que implica determinar estrategias básicas, suposiciones y mecanismos de movilización de recursos y dirección de actividades para guiar y apoyar los esfuerzos locales de administración de la situación.
- b. Alerta Amarilla: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.
- c. Alerta Roja: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo. Una Alerta Roja, de acuerdo al tipo de evento destructivo, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla.

7.2. Alertamiento Organismos Técnicos

Se firmó protocolo ONEMI-DMC, que establece las responsabilidades y documentos legales ante el aviso oportuno de un pronóstico ante la ocurrencia de un evento meteorológico, lo anterior, se lleva mediante tres documentos: aviso, alerta o alarma por parte de la Dirección Meteorológica de Chile.

En Santiago, el 15 de Febrero de 2012, se firmó un protocolo entre la Dirección General de Aguas y la Oficina Nacional de Emergencia, el cual busca establecer los mecanismos de comunicación, para la declaración de alerta de crecidas de ríos y lagos, con el objetivo de adoptar oportunamente las medidas preventivas, destinadas a impedir o mitigar, los riesgos asociados a estas crecidas de los cauces de aguas por razones climáticas.

Este protocolo nacional entre la DGA y ONEMI contempla los umbrales del “Río Las Minas”, lo que indica que, dependiendo del nivel del río se debe decretar por parte de ONEMI Alerta Amarilla o Roja.

Umbral - nivel	Alerta
0,90 mts.	Amarilla
0,97 mts.	Roja

8. Evaluación de Daños y Necesidades

El sistema de evaluación de daños y necesidades, ante una emergencia, desastres o catástrofe, se utiliza el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, regulado en el D.S. 156, de Interior, del año 2002, y descrito en el Anexo N° 3.

9. Implementación y Readecuación del Plan

9.1. Implementación

El presente plan se aprueba mediante Resolución Exenta de la Intendencia Regional, y se difunde mediante oficio de la Dirección Regional de ONEMI a los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil competentes con la materia de desborde Río Las Minas.

9.2. Revisión Periódica

La revisión del presente plan se lleva a cabo mediante mesas técnicas citadas por las Dirección Regional de ONEMI, además, la Gobernación líder una comisión técnica (Comisión Cuenca), aprobada por Resolución Exenta.

9.3. Actualización

La actualización del presente plan, se realizará cada vez que se requiera una actualización debido a cambio en la información descrita en el plan, o conforme a cambios en los distintos procedimientos de los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil.